



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 241-2025-A-MDO/Q

Ocongate, 24 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N.º 320-2025-AL/MDO/Q, de fecha 24 de setiembre del 2025, con asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL-PEI 2026-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, Informe N.º 292-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 23 de septiembre del 2025, con asunto: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL-PEI 2026- 2030, e Informe N.º 031-2025-MDO-Q/OGPP-EPE-SCT e Informe N.º 292-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 23/09/2025, y Opinión Legal N.º 320-2025-AL/MDO/Q de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 24/09/2025, y los demás recaudos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N.º 031-2025-MDO-Q/OGPP-EPE-SCT e Informe N.º 292-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL de fecha 23/09/2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Ocongate, para el periodo 2026-2030;

Que, a través del Decreto Legislativo N.º 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, creándose este último con la finalidad de constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;

Qué, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI u POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que el artículo 38° de la Directiva N.º 001-2024-CEPLAN/PCDP sobre el otorgamiento de la opinión técnica y su obligatoriedad, y el numeral 38.1 La opinión técnica es la evaluación del diseño de las políticas y planes regulados en la presente Directiva, valorando la aplicación de la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN;

En ese sentido, habiéndose solicitado de parte de la Municipalidad Distrital de Ocongate, la opinión técnica al órgano rector CEPLAN, a través de Oficio N.º 394-2025 - A-MDO/Q, y luego de la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



validación de la Formulación del Plan Estratégico Institucional -PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital Ocongate, para finalmente concluir;

- ✓ Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Ocongate para el periodo 2026-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024-CEPLAN/PCD.
- ✓ Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2025-A-MDO/Q, se aprobó la conformación del grupo de trabajo y equipo técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Ocongate, el mismo que quedó integrando conforme lo indica dicha resolución;

Que, en ese sentido, es pertinente indicar que el Plan Estratégico Institucional – PEI 2026 2030 de la Municipalidad Distrital de Ocongate, Provincia de Quispicanchi y Departamento del Cusco, ha sido elaborado en cumplimiento de los criterios establecidos por la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, (en adelante la guía), documento que establece los procedimientos necesarios para el desarrollo del planeamiento institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, bajo el contexto antes expuesto, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el Paso 2: Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la guía del Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055 -2024 -CEPLAN/PCD, Luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. del PEI de la Guía, señala que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar. Por ese motivo, la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Acto Resolutorio del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Ocongate, para el periodo 2026-2030;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se aprecia que las áreas técnicas a través de sus informes técnicos y legales sustentan la presente resolución, por lo que, son responsables por el contenido del mismo, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actúen reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Opinión Legal N.º 320-2025-AL/MDO/Q, emitido por el Abog. Abel Cuyo Condori- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina y recomienda declárese PROCEDENTE, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL 2026 2030 DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



DNCPPEI, de fecha 19 de setiembre del 2025; que sustenta la APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL-PEI 2026-2030, conforme se tiene el informe N.º 031-2025-MDO-Q/OGPP-EPE-SCT e Informe N.º 292-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL; los cuales son adjunto al presente Opinión Legal;

Que, en Informe N.º 292-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, emitido por el CPC. Guido Vilchez Leon-Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDO, que concluye, opina a favor, para la aprobación del proyecto del Plan Estratégico Institucional-PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Ocongate. Para proseguir con su implementación en el aplicativo del CEPLAN V.01 y posteriores seguimientos y evaluaciones periódicas de acuerdo a lo dispuesto por el ente Rector de SINAPLAN;

Que, en Informe N.º 031-2025-MDO-Q/OGPP-EPE-SCT; de fecha 23 de setiembre del 2023, el especialista en planeamiento estratégica de esta entidad- Lic. Saul Cárdenas Tito alcanza el Informe Técnico de sustento para la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2026 2030 de la Municipalidad Distrital de Ocongate. Donde indica que **ha sido elaborado en el marco de las disposiciones legales, metodologías y en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos;**

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Ocongate, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Ocongate, para el periodo 2026-2030.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI 41987685

